



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 03 de noviembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 688-2023-R.- CALLAO, 03 DE NOVIEMBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 1302-2023-DIGA/UNAC (Expediente N° 2057791) de fecha 31 de octubre del 2023, por medio del cual la Directora General de Administración solicita la actualización de la Resolución Rectoral N°339-2023-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 339-2023-R de fecha 14 de junio de 2023, resolvió: “*DESIGNAR, a la Arq. CECILIA PAOLA BENITES ALIAGA, Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, con D.N.I. N° 09978360, como GESTORA para el sistema INFOBRAS de la Universidad Nacional del Callao.*”;

Que, mediante Resolución N° 587-2023-R de fecha 29 de setiembre de 2023, se resuelve: “*DESIGNAR, a la Arq. NILDA YESENIA NINA JANAMPA, como Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de la Universidad Nacional del Callao dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 01 de octubre del 2023.*”;

Que, la Directora de la Dirección General de Administración, mediante el Oficio del visto, solicita “*la modificación de la Resolución N°339-2023-R que designa a la Arq. Cecilia Paola Benites Aliaga como Gestora para el Sistema INFOBRAS de la Universidad Nacional del Callao. Dicha Solicitud obedece a la designación de la Arq. NILDA JESSENIA NINA JANAMPA como Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones*”;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 1302-2023-DIGA/UNAC de fecha 31 de octubre del 2023; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119° y 121° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **ACTUALIZAR**, el numeral 1 de la Resolución Rectoral N° 339-2023-R, del 14 de junio de 2023, en el extremo de la designación de la Arq. NILDA JESSENIA NINA JANAMPA, Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, con D.N.I. N° 72628733, como GESTORA para el sistema INFOBRAS de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° **ESTABLECER** que la citada servidora designada, además de las atribuciones funcionales inherentes a su cargo, deberá cumplir con las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, Reglamentos y Manuales de la Universidad, así como las aprobadas por la Rectora, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 3° **PRECISAR**, que la designación realizada puede ser removida por la autoridad que lo designa, asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración e interesada para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades,  
cc. OAJ, OCI, DIGA e interesada.